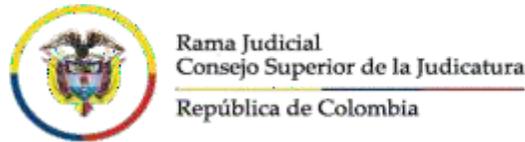


INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202400018 00 (C202400018)
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 26 de enero de 2024
demanda ejecutiva, encontrándose pendiente su calificación.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca
Gachancipá, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane los siguientes aspectos:

1. **COMPLEMENTE** los hechos de la demanda indicando si el ejecutante, como vendedor, entregó el vehículo en buen estado, libre de gravámenes, embargos, multas y las demás especificaciones de que trata la cláusula sexta; precise si se prorrogó el término para el cumplimiento de las obligaciones, de ser el caso, sírvase allegar la prueba correspondiente; e informe cuáles eran las obligaciones de las contratantes, si se cumplieron o no, y las razones por las cuales se aduce hubo un incumplimiento de la parte demandada.
2. **INFORME** en cabeza de quién recae la medida de embargo informada mediante oficio No. 243 del 23 de febrero de 2021 de un proceso ejecutivo, inscrita en el certificado de tradición del vehículo de placa SYS308; y si la misma ya fue levantada.
3. **ALLEGUE** el certificado de tradición del vehículo de placa SYS308, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIAN
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GACHANCIPA – CUNDINAMARCA

Notificado mediante estado 004
de 31 de enero de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria

Firmado Por:
Claudia Marcela Leon Rairan
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Gachancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4a925142c9fe5fa93bed75c70e4e80bb41f6a5f490e724870a899f853f0a008**

Documento generado en 30/01/2024 03:39:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>